



///PLATA, 30 de octubre de 2019.

VISTO: La presentación formalizada mediante oficio electrónico por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes en el expediente caratulado "*V., B. A., V., R. O., V., E. M., V., A. B. s/ Incidente Art. 250 Inc. 1 CPCC (Abrigo)*", solicitando se amplíe a todo el país el alcance de la convocatoria pública autorizada por resolución N° 768/18, para la adolescente E. M. V.

Y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta que al momento de dictarse el aludido decisorio -en virtud de lo requerido por el órgano oficiante- se dirigió el llamado a personas que residieran en Luján y/o zonas cercanas con el objeto que la joven mantuviera el contacto con sus hermanos, corresponde proveer en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

1.- Dejar sin efecto la convocatoria pública dispuesta por resolución de Presidencia N° 768, dictada con fecha 26 de noviembre de 2018, debiendo retirarse la misma de la página web de este Tribunal.

2.- Autorizar la realización una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para M. E. V., nacida el 10 de agosto de 2004.

3.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- publíquese en el sitio web de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



18866-2016

///

esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

4.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales provinciales (Conf. Res. Pres. 613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales

5.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos que anteceden y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 872

c.p

cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



18866-2016

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, TUTORES,
REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS ANÁLOGAS DE
CUIDADO PARA UNA ADOLESCENTE**

El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 23 N° 280 de esa ciudad, en el marco del expediente caratulado "V., B. A., V., R. O., V., E. M., V., A. B. s/ Incidente Art. 250 Inc. 1 CPCC (Abrigo)", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado, para una adolescente** nacida el 10 de agosto de 2004.

E.M. es muy alegre. Le gusta hacer gimnasia artística y la música. Cursa 1er. año del colegio secundario y requiere acompañamiento y asistencia psicopedagógica.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono:02324-434692/434688 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>